

JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C. SECCIÓN TERCERA

Juez: ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Reparación Directa

Radicación: 110013336038201500706-00

Demandante: María de las Nieves Mórelo Rodríguez y otros Demandado: Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional

Asunto: Aprueba Liquidación Gastos

Mediante auto del primero (1°) de agosto de dos mil veintidós (2022)¹, se ordenó dar traslado por el término de tres (3) días de la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, término que trascurrió en silencio.

Así las cosas, como quiera que ninguna de las partes objetó la liquidación de gastos procesales, el juzgado procederá a aprobarla.

En consecuencia, el Despacho RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de gastos procesales efectuada por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá.

SEGUNDO: Una vez cumplido lo anterior, por Secretaría **ARCHIVAR** el expediente, dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

DMVS

Correos electrónicos

Parte demandante: jose.roncancio2@gmail.com; claudiap.abogados@gmail.com;

Parte demandada: decun.notificacion@policia.gov.co; notificaciones.bogota@mindefensa.gov.co; segen grune@policia.gov.co; ardei@policia.gov.co; willrom@hotmail.com;

segen.grune@policia.gov.co; ardej@policia.gov.co; willrom@hotmail.com; procesosnacionales@defensajuridica.gov.co; dasleg@armada.mil.com;

Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co;

¹ Ver documento digital "08.- 01-08-2022 AUTO TRASLADO LIQUIDACIÓN GASTOS".

Firmado Por: Henry Asdrubal Corredor Villate Juez Circuito Juzgado Administrativo 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: f65257983a8486fe6cad0d98099ce68b0b7b984d4dc463bfdc382cf973c087e5 Documento generado en 24/10/2022 03:42:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica